

Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0501-M

Esmeraldas, 06 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Maria Esther Hernandez Robins
Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - ESM

ASUNTO: Cambio de Administrador Convenio (Contrato)
BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-008

De mi consideración:

El 5 de julio del 2022, se suscribió el convenio (contrato) BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-008, entre el Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, y Wonsang Valle Carol Ivonne, representante legal de EQ-5 ECUADOR S.A., con RUC 0992685239001, dentro del proceso de contratación “ESM - SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN 4 DE AGOSTO - GD”, la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado, el valor del presente convenio (contrato) que CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, pagará a la contratista es \$ 616.384,97 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 97/100), valor sin incluir IVA.

En este estado de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP, en su artículo 3 nos dice “Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”. El BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios.

Conforme consta en la Cláusula CGC 1.1 (u) del convenio (contrato), se designó al Ing. Luis Daniel Ramirez Dueñas como Administrador del contrato, a todo esto en armonía con la Cláusula CGC 5.1 del convenio (contrato), por necesidad institucional, y conforme mis funciones y atribuciones como Administrador de CNEL EP UN ESM, he decidido que usted **Ing. Maria Esther Hernandez Robins** sea la Administradora temporal del convenio (contrato) BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-008 en reemplazo del Ing. Luis Daniel Ramirez Dueñas.

Por lo que se encargará de velar por el oportuno cumplimiento de las obligaciones

Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0501-M

Esmeraldas, 06 de julio de 2022

derivadas del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, del cronograma, el plazo y costos; evitará retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones si hubiere lugar a ellas, conforme lo establece la normativa legal aplicable al presente caso.

A continuación le adjunto en digital, el contrato N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-008, firmado por las partes contractuales; y en físico una copia simple de las garantías.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - ESM

Anexos:

- poliza_cumplimiento_contrato_compressed07730390016570558030549550001657119002.pdf
- poliza_buen_uso_antipo_compressed09675380016570557960065172001657119003.pdf
- cnel-esm-aj-2022-0219-m_(validación_poliza)0458267001657119003.pdf
- contrato_bid-11223-ferum-cnelesm-di-ob-0080997153001657119000.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Roberto Efren Gonzalez Burgos
Director Jurídico - ESM

Sra. Ing. Veronica Isabel Ballesteros Gracia
Lider de Adquisiciones - ESM

Sra. Ing. Dorian Mercedes Arizala Castillo
Directora Administrativa Financiera, Encargada - ESM

Sr. Ing. Luis Daniel Ramirez Dueñas
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - ESM

rg